

**Sesión de la Comisión General Inspectora
de la Auditoría Superior del Estado**

Que toda vez que los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior adquieren definitividad hasta en tanto los mismos son aprobados por el Pleno de esta Soberanía, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 5, fracción I y 33, fracciones IX y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la información contenida en la Sesión de la Comisión Inspectora de la Auditoría del Estado de esta fecha, tiene el carácter de privado tal y como lo acordaron los integrantes de la misma mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2014 y constituye una excepción a lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, tal y como lo establece el mismo dispositivo en su fracción III.